



DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado de Nuevo León ha tenido a bien decretar lo que
sigue:

DECRETO

NÚMERO 148

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción III del artículo 3 y se ADICIONA la fracción
IV al artículo 3 de la Ley de Fomento a Las Actividades Agropecuarias del Estado de Nuevo
León para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3o.- (...)

I.- a II.- (...)

III.- Que implementen prácticas de producción agropecuaria que minimicen el impacto
ambiental y promuevan la conservación de los recursos naturales, mediante un manejo
sostenible de los recursos y la reducción de emisiones contaminantes, conforme a las
disposiciones ambientales aplicables.

IV.- Que habiéndolas iniciado con anterioridad a la vigencia de esta Ley, realicen
actividades o inversiones con el fin de incrementar la producción o mejoren la
productividad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el
Periódico Oficial del Estado.





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintisiete días de Octubre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA: DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ARMIDA SERRATO FLORES, SEGUNDA SECRETARIA: DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ.-
Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 30 de octubre de 2025.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
(Rúbrica)

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA
(Rúbrica)

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA
(Rúbrica)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 148 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXVII LEGISLATURA, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025.

2





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

LA C. SECRETARIA DE ECONOMÍA

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y AGROPECUARIO

MTRA. BETSABÉ ROCHA NIETO
(Rúbrica)

DR. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ
(Rúbrica)

EL C. SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL LOZANO CABALLERO
(Rúbrica)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 148 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXVII LEGISLATURA, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025.

3

